

A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.

D. _____, mayor de edad,
D.N.I. nº _____, y con domicilio en
_____, ante la Dirección provincial del
Instituto Nacional de la Seguridad Social en Madrid
comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que mediante el presente escrito formula
RECLAMACION PREVIA a la vía Jurisdiccional Social,
frente a la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad
Social, de 9 de septiembre de 2009, notificada el día 17 de
septiembre de 2009, por la que se resuelve DENEGAR
PRESTACION DE INCAPACIDAD PERMANENTE,
estimando tal resolución no ajustada a derecho y lesiva para
sus intereses, IMPUGNANDOSE la misma, basando tal
impugnación en los siguientes,

MOTIVOS

Primera.- Con fecha .. de Septiembre de 2009 se
emite resolución del Instituto Nacional de la Seguridad
Social, notificada el día .. de septiembre de 2009, por la que
se resuelve DENEGAR LA PRESTACION DE
INCAPACIDAD PERMANENTE por no alcanzar las lesiones
padecidas un grado suficiente de disminución de la
capacidad laboral.

El dictamen propuesta que acompaña a dicha
resolución, se emite el .. de septiembre de 2009 en el mismo
se determina como cuadro clínico residual: “ tendinopatía
degenerativa con rotura aguda sobreañadida en tendón

distal de bíceps de codo izdo. Intervenido con limpieza y reanclaje y rehabilitación posterior.

Asimismo se determina en el dictamen propuesta que la contingencia es de ENFERMEDAD COMUN

Se aporta resolución del INSS y Dictamen Propuesta como documentos n°1 y 2

Segunda.- Que presta servicios para la empresa con CIF y con domicilio en, desde el 7 de julio de 1988, tal como consta en el informe de vida laboral que se aporta como documento n° 3.

La empresa se dedica a la actividad de confección y el demandante presta servicios con categoría profesional de, realizando las siguientes funciones:

- Recibir y manipular diariamente piezas de tejido con peso de 15 a 30 Kg para colocarlas en almacén y de allí llevarlas a zona de corte.
- Realizar marcadas y corte de las piezas llevando los paquetes resultantes a la zona de carga.
- Manejo de la maquinaria de corte.
- Manejo de cajas de perchas, hombreras, fornituras, etc.

Se aporta como documento n° 4 certificado de empresa sobre profesión habitual y tareas.

Por tanto, el demandante entre sus obligaciones diarias debe marcar, tender y cortar tejidos para la confección de prendas, manipulando maquinaria pesada,

carga y descarga de camiones con piezas, rollos de tela, prendas, cajas, etc...

Tercera.- Que la contingencia origen de la patologías que presenta el demandante es profesional, a pesar de que conste desde la baja por Incapacidad Temporal que la contingencia origen de las patologías es la de enfermedad común.

El trabajo que realiza el demandante le supone realizar una serie de movimientos repetitivos con ambos brazos, y es por ello, que algunos informes inciden en que la patología tiene su origen en degeneración ocasionada por sobreuso, así lo afirma el Dr. en informe aportado como documento nº 5, por lo que entendemos que es evidente que el origen de las dolencias es debido a contingencia profesional debido a los movimientos repetitivos que se realizan ininterumpidamente desde el año 1988, fecha de alta en la empresa hasta el día 8 de septiembre de 2008, fecha de la baja médica.

Inciendo en esta cuestión, es significativo que la propia Mutua reconoce que uno de los riesgos que presenta el actor en relación a su puesto de trabajo (confección textil – cortador) en relación al tiempo que lleva prestando servicios en ese puesto es precisamente el de “movimientos repetitivos “, así lo expone en un informe consecuencia de un examen de salud que sometió al trabajador en el año 2006 y cuyas conclusiones se reflejan en informe de ... de de 2006 que se aporta como documento nº 6.

En el cuadro de enfermedades profesionales vigente aprobado por Real Decreto 1.299/2006, de 10 de noviembre, se recogen en el grupo 2 las enfermedades causadas por agentes físicos. Dentro de estos agentes físicos el apartado “D” recoge las enfermedades provocadas por posturas forzadas y movimientos repetitivos en el trabajo; enfermedades por fatiga e inflamación de las vainas tendinosas, de tejidos peritendinosos e inserciones musculares y tendinosas. Dentro de estas, el punto 2 recoge las enfermedades de codo y antebrazo y dentro de este punto, con el código 2D0201, se integran los trabajos que requieran movimientos de impacto o sacudidas, supinación o pronación repetidas del brazo contraresistencia.

Por tanto, en aplicación de esta norma, entendemos que estamos en presencia de una contingencia profesional, en concreto de ENFERMEDAD PROFESIONAL o subsidiariamente ACCIDENTE DE TRABAJO para el caso de que se entienda que las patologías presentadas no están recogidas íntegramente en el R.D 1.299/2006 conforme al contenido del artículo 115,2,e) Ley General de Seguridad Social.

Cuarta.- Que con fecha ... de de 2009 se presentó ya reclamación previa y documentos adjuntos que se aportan como documento nº 7, sin que en la misma se impugnara la contingencia señalada en el dictamen propuesta, procediendo ahora a su impugnación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO a la Dirección Provincial del INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL que, tenga por

presentado este escrito junto a los documentos que se acompañan, y su copia, se sirva admitirlo y tener por presentada reclamación previa a la vía contenciosa de la prestación económica derivada de la situación de invalidez en grado de incapacidad permanente TOTAL para su profesión habitual y, previos los tramites legales dicte resolución por la que estimando la solicitud, se le reconozca el derecho a la percepción de una pensión vitalicia mensual de una cantidad equivalente al 55% de la base reguladora y con efectos económicos desde el día .. de septiembre de 2009, fecha en la que se emite la resolución denegatoria de incapacidad permanente POR LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL o subsidiariamente de ACCIDENTE DE TRABAJO.

En Madrid a ... de ... de dos mil diez